



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0255-2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 28 DIC 2016

VISTO, el Informe N° 293-2016-GORE-ICA-DRTPE-OTA de fecha 21 de julio de 2016, Oficio N° 307-2016-GORE-ICA.GRAF/SGFI de fecha 30 de junio de 2016, Informe N° 368-2016-GORE-ICA/DRTPE de fecha 26 de julio de 2016, Memorando N°185-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE documento de aprobación de Modificación y Certificación Presupuestal, relacionados a las planillas de viáticos correspondientes al ejercicio presupuestal 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre descentralización, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N°27867 y sus leyes modificatorias, que establece, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal".

Que, mediante el Informe N° 293-2016-GORE-ICA-DRTPE-OTA de fecha 21 de julio de 2016, la Sub Directora (e) de la Oficina Técnica Administrativa de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción y Empleo Ica, solicita a la Directora Regional de Trabajo y Promoción del empleo de Ica que se de atención a los viáticos del año 2015, a fin de proceder con el reconocimiento de los pagos.

Que, mediante el Oficio N° 307-2016-GORE-ICA.GRAF/SGFI de fecha 30 de junio de 2016, la Gerencia Regional de Administración, hace la devolución de planillas de Viáticos a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, puesto que mediante la Resolución Subgerencia Regional N° 002-2015-GORE-ICA-GRPPAR/SGPRE "Instructivo para la ejecución Presupuestaria del pliego 449 Gobierno Regional de Ica" que en el punto 6.3.11 dice "**Las certificaciones de crédito presupuestario para atender pagos de deudas derivadas de "gastos de ejercicios anteriores por todo concepto, reconocidos por Resolución del Titular del Pliego o del Funcionario con facultad delegada"**".

Que, mediante Informe N° 368-2016-GORE.ICA/SGFI de fecha 26 de julio de 2016, la Directora Regional de Trabajo y promoción del Empleo, solicita a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas el acto resolutivo correspondiente para el pago pendiente para planillas de Viáticos 2015, informando sobre la disponibilidad presupuestal que cuenta en la fecha la función presupuestal 007 TRABAJO, para atender el pago.

Que, el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, prescribe que: El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el numeral 28.1 del Artículo 28° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, establece que: El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. Asimismo el numeral 28.2 de la norma acotada señala: El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;





Gobierno Regional



Que, habiéndose establecido el marco normativo del devengado, deviene en útil y necesario establecer, cuales son los requisitos que debe contener todo expediente administrativo que contenga ya sean pagos por servicios, bienes u otro tipo de prestación realizada a favor del Gobierno Regional de Ica que se encuentra pendiente de pago;

Que, el artículo 8° de la Directiva N°001-21007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acredite el documento de la obligación;

Que, mediante Memorando N°185-2016-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 16 de marzo de 2016, la Subgerencia de Presupuesto informa que cuenta con el crédito presupuestario disponible en la meta 0022, clasificador de gastos y montos determinados;

Que, en ese orden la Subgerencia de Abastecimiento advierte que, ha cumplido con realizar la verificación de los documentos de compromiso descritos en el párrafo precedente, por consiguiente deviene en necesario emitir el respectivo acto administrativo, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 37° de la Ley N° 28411, mismo que prescribe: Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago de deuda por concepto de planillas de viáticos, del Ejercicio Fiscal 2015 que asciende a un monto de **CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 01/100 (S/ 4,518.01)**, según el siguiente detalle:

N°	Planilla N°	Nombre y Apellidos	Fte. Fto.	Meta N° 30 = 19	Específica de gasto		Total
					23.21.21	23.21.22	
1	273	WILMER REYNALDO TATAJE QUISPE	R.D.R	22	0.00	225.00	225.00
2	247	MONICA PAULA PEREZ OBANDO	R.D.R	22	6.00	110.00	116.00
3	280	HERNAN VALERIO LAVARELLO SIGUAS	R.D.R	22	8.00	260.00	268.00
4	279	LUIS ENRIQUE CHACALIAZA VERGARA	R.D.R	22	8.00	260.00	268.00
5	277	ENRIQUE FERNANDO RAMOS BERROCAL	R.D.R	22	30.00	110.00	140.00
6	198	ELSA CIRA AQUIJE AQUIJE	R.D.R	22	0.00	150.00	150.00
7	275	ELSA CIRA AQUIJE AQUIJE	R.D.R	22	0.00	75.00	75.00
8	276	ELSA CIRA AQUIJE AQUIJE	R.D.R	22	0.00	75.00	75.00
9	282	ELSA CIRA AQUIJE AQUIJE	R.D.R	22	0.00	650.00	650.00
10	281	ELSA CIRA AQUIJE AQUIJE	R.D.R	22	0.00	75.00	75.00
11	283	ELSA CIRA AQUIJE AQUIJE	R.D.R	22	0.00	225.00	225.00
12	270	JOSE NARCISO ESPINO MEDINA	R.D.R	22	0.00	150.00	150.00
13	268	JOSE NARCISO ESPINO MEDINA	R.D.R	22	0.00	150.00	150.00
14	269	JOSE NARCISO ESPINO MEDINA	R.D.R	22	0.00	75.00	75.00
15	216	MARTHA ADRIANA TRAVEZAN	R.D.R	22	0.00	75.00	75.00





Gobierno Regional



MOREYRA							
16	215	MARTHA ADRIANA TRAVEZAN MOREYRA	R.D.R	22	0.00	75.00	75.00
17	272	GIOVANNI ALVARO RODRIGUEZ TASSO	R.D.R	22	51.00	803.01	854.01
18	267	MARTHA ADRIANA TRAVEZAN MOREYRA	R.D.R	22	52.00	820.00	872.00
TOTAL META				22	155.00	4,363.01	4,518.01

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Fuente de Financiamiento, Metas y Especificas indicadas en el artículo precedente, del presupuesto anual 2016 del Pliego: 449 Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Administración y Finanzas
[Firma]
MARTHA H. SERRAÑA ZABRANO
GERENTE REGIONAL



Gobierno Regional de Ica

Gerencia Regional de Administración y Finanzas

Ica, 28 de diciembre del 2016

Señor: **SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°255-2016 de fecha 28-12-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.